Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÒPEZ

REF: LANZAMIENTO POR OCUPACIÓN DE HECHO
DTE: RICARDO CUERVO FORERO
DDO: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.
WILFORD LIBERMAN RODRIGUEZ
PEDRO JAIME SUÀREZ ESCOBAR
LUIS ALBERTO CABALLERO
RAD: 50573 3189-002-2019-00073-00

Puerto López - Meta, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

1) Vistos los documentos que obran dentro del expediente, encuentra el Despacho que los anexados a folio 172 al 175 digital hacen parte del proceso 2016 00293 00, por **secretaría,** organícense adecuadamente procesos 2016 00293 00 y 2019 00073 y en ellos déjense las constancias respectivas (incluyendo el sistema tyba) sobre las razones por las cuales los documentos no fueron adecuadamente incorporados.

2) Se requiere a la parte activa para que en el término de 30 días dé cumplimiento a los numerales 3,4 y 5 del auto calendado 05 de marzo de 2020, esto es, desplegando actos de notificación a los demandados PEDRO JAIME SUÁREZ, WILFORD LIBERMAN RODRIGUEZ FONSECA; el emplazamiento de LUIS ALBERTO CABALLERO y demás sujetos que hagan parte de la pasiva, so pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, decretando el desistimiento tácito.

3) Se reconoce personería a la abogada JESSIKA IVONNE LEÓN ÁLVAREZ como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido y se acepta la renuncia del apoderado JUAN MANUEL CLAROS USECHE.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Puerto López, Meta, 19 de febrero de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 04.

MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

Firmado Por:

FABIAN MARCELO CHAVEZ NIÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ
META

LAVG

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1bc59200bf8b44f2388b9a5f10b27c7b99d0b2f5ea4fa829641813c3b23462fa
Documento generado en 18/02/2021 05:19:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LAVG